

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Dada la importancia que tiene para la continuidad escolar del alumnado de Educación Primaria el tránsito a los centros de Educación Secundaria, así como la necesidad de apoyar al profesorado que imparte docencia en el último nivel de la Educación Primaria y en el primer nivel de la Educación Secundaria mediante el fomento de la cooperación entre profesorado y centros para la mejora permanente de las enseñanzas y la permanencia del alumnado en el sistema, y evitar el abandono escolar temprano, se propone el pilotaje del programa Tránsito, según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Según el informe de resultados principales *PISA Estudiantes de bajo rendimiento* (2016), el bajo rendimiento en la escuela tiene consecuencias a largo plazo tanto para los individuos como para los países. Un alumnado con rendimiento bajo a los 15 años tienen más riesgo de abandonar completamente sus estudios; y cuando una gran proporción de la población carece de habilidades básicas, el crecimiento económico de un país a largo plazo se ve amenazado.

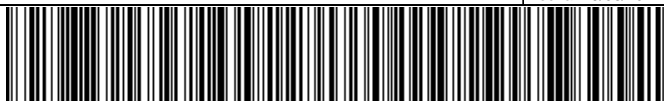

Segundo. La OCDE en el último informe *Estudios económicos de la OCDE: España 2017*, asegura, a partir de las evidencias recopiladas, que el profesorado, para poder aplicar de forma efectiva los nuevos modelos pedagógicos que permiten la mejora del rendimiento escolar y atender a la diversidad de alumnado, necesita una formación más eficaz en su propio puesto de trabajo.

Tercero. La *Ley Canaria de Educación no Universitaria* caracteriza el sistema educativo canario como un sistema inclusivo orientado a garantizar a cada persona la atención adecuada para alcanzar el máximo nivel de sus capacidades y competencias, y como un sistema equitativo que garantice las condiciones de aprendizaje adecuadas para evitar que las desigualdades sociales y económicas impidan el éxito escolar.

Cuarto. Desde el mismo marco de la *Ley Canaria de Educación no Universitaria* se reconoce la importancia de que la administración educativa ofrezca programas y proyectos educativos específicos que favorezcan el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas y desarrollar programas de intercambio de alumnado y profesorado; la cooperación entre profesorado y centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas, la permanencia del alumnado en el sistema y eviten el abandono escolar temprano.

Quinto. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria precisa una estrecha coordinación con la anterior etapa educativa básica, con el propósito de favorecer la coherencia y el tránsito entre ellas, garantizar la continuidad escolar en la formación del alumnado y prevenir el absentismo escolar y el abandono escolar temprano.

Sexto. Según el artículo 8 de la Orden de 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, los colegios pertenecientes a un mismo distrito educativo coordinarán su planificación pedagógica con el centro de Educación Secundaria al que estén adscritos, en especial, la relativa a sexto curso de Educación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primaria, por ser este, curso terminal de etapa educativa para tratar temas de interés tales como la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, el trabajo por competencias, las evaluaciones externas, la prevención del absentismo escolar, las relaciones con las familias, los proyectos educativos del distrito, los proyectos de innovación o las relaciones con otras instituciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley Orgánica 2/2016, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre) establece en su artículo 120 que las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos que no alcancen los niveles adecuados. Asimismo, en su artículo 122.2 indica que se podrán asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos en razón de los proyectos que así lo requieran, quedando condicionada la asignación a la rendición de cuentas y justificación de la adecuada utilización de dichos recursos.

Por otro lado, en su artículo 121.4 determina la obligación de las Administraciones educativas de favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de secundaria obligatoria con el objeto de que la incorporación del alumnado a la educación secundaria sea gradual y positiva.

Segundo. La Ley 6/2014, de 24 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), establece en su artículo 4 las Características del sistema educativo canario como inclusivo y equitativo, y en su artículo 23 el desarrollo por parte de la administración educativa de programas y proyectos educativos específicos.

Tercero. El Decreto 315/2015, de 28 de agosto (BOC n.º 169, de 31 de agosto) por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias en lo relativo la estrecha coordinación entre las etapas de Educación Primaria y Secundaria para favorecer la coherencia y el tránsito entre ellas, garantizar la continuidad escolar en la formación del alumnado y prevenir el absentismo escolar y el abandono escolar temprano.

Cuarto. La Orden de 9 de octubre de 2013 (BOC n.º 200, de 16 de octubre), por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, establece en su artículo 8 la coordinación entre las distintas etapas educativas.

Quinto. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Sexto. La Resolución de 20 de enero de 2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (BOC nº 20, de 30 de enero), por la que se delega en la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa determinadas competencias en materia de innovación y promoción educativa.

De acuerdo con todo lo anterior

RESUELVO

Primero. Presentar las características del *Programa Tránsito* para la mejora de los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria (Anexo I).

Segundo. Hacer pública la relación de los centros que participarán en el *Programa Tránsito* en el curso 2017-2018 (Anexo II).

Tercero. Emplazar a los centros anteriormente relacionados a cumplimentar y enviar la documentación solicitada según los modelos correspondientes:

- Condiciones de participación en el Programa Tránsito (Anexo III).
- Especialidad del docente o docentes de Actualización Pedagógica (Anexo IV).

Los anexos se cumplimentarán a través del correo electrónico

ibuegar@gobiernodecanarias.org

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Web de la Consejería de Educación y Universidades, para general conocimiento.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

María Teresa Acosta Tejera

(Por delegación de competencias en virtud de Resolución n.º 37/2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. BOC 20, de 30.01.2017)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmboxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO I

Programa Tránsito para la mejora de los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y Secundaria,

Dada la importancia que tiene para la continuidad escolar del alumnado de Educación Primaria el tránsito a los centros de Educación Secundaria, así como la necesidad de apoyar al profesorado que imparte docencia en el último nivel de la Educación Primaria y en el primer nivel de la Educación Secundaria mediante el fomento de la cooperación entre profesorado y centros para la mejora permanente de las enseñanzas y la permanencia del alumnado en el sistema, y evitar el abandono escolar temprano, se diseña el Programa Tránsito que a continuación se explica.

La atención a la diversidad se entiende, en el marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria, como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilo de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud.

La mejora de la calidad de la enseñanza y los resultados educativos, según las evidencias recopiladas por la OCDE, está directamente relacionada con que el profesorado pueda aplicar de forma efectiva los modelos pedagógicos establecidos en la legislación educativa española que permiten la mejora del rendimiento escolar y atender a la diversidad de alumnado y para ello necesitan mejor formación y orientación en el propio puesto de trabajo.

Dado que un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Universidades es la universalización del éxito escolar, recogiendo la esencia y los principios de la educación inclusiva, y la actualización de las iniciativas del Servicio de Innovación Educativa para seguir orientando y extendiendo la formación del profesorado hacia la innovación y la prevención de situaciones desfavorables para el alumnado, se ofrece a los centros educativos este programa con un enfoque preventivo y proactivo que favorezca e impulse la mejora de los aprendizajes en la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

1. Ámbito y destinatarios

Este programa está dirigido a los centros públicos pertenecientes al mismo distrito educativo que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias con la finalidad de asegurar una transición adecuada entre ambas etapas.

2. Objetivos

- Coordinar en cada distrito participante los enfoques metodológicos del último curso de la etapa de Educación Primaria y del primer curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para facilitar la transición del alumnado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

- Aplicar, de manera transversal, estrategias para el desarrollo de habilidades relacionadas con la gestión de las emociones y con la creatividad, de manera que se garantice el desarrollo emocional del alumnado en ambas etapas.
- Dotar al profesorado de estrategias metodológicas que faciliten la adquisición por parte de su alumnado de las competencias clave y que, más específicamente, garanticen el desarrollo de la *Competencia en comunicación lingüística*, a partir del tratamiento transversal de las estrategias para el desarrollo de las habilidades comunicativas.
- Proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo de la *Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología*, a través de la aplicación de programas específicos como Newton y de acciones formativas o proyectos dirigidos al fomento de las vocaciones científicas y al tratamiento global de las disciplinas STEAM (ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas).
- Desarrollar estrategias pedagógicas para fomentar la autonomía y la cooperación del alumnado, incluidas aquellas que faciliten la gestión del aula de cara a la mejora de la convivencia, la inclusión del alumnado y el respeto de sus diferentes ritmos de aprendizaje.
- Impulsar la implementación de proyectos comunes entre las distintas etapas.
- Lograr acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos sobre la transición entre estas etapas para favorecer la coherencia educativa y la integración de los enfoques competenciales de enseñanza en los diferentes niveles.
- Favorecer y potenciar la participación de las familias en el proceso de tránsito entre estas etapas.

3. Organización del programa

Los centros participantes asumirán el desarrollo de las líneas del plan de actuación ofrecido desde la Consejería de Educación y Universidades, diseñadas para alcanzar los objetivos del programa mediante la optimización de la estructura organizativa, la ampliación de las competencias profesionales docentes desde la formación en su propio puesto de trabajo y la aplicación de metodologías en el aula que desarrollan competencias en el alumnado.

4. Estrategias y dotación

Para el desarrollo de este programa en el curso 2017-2018, la Consejería de Educación y Universidades asignará docentes que tendrán una función de acompañamiento, mentorización y asesoramiento en la actualización pedagógica del profesorado de los centros seleccionados.

El nombramiento de un docente más, a tiempo completo o compartido, tiene como finalidad facilitar al profesorado la ampliación de sus competencias profesionales docentes, la aplicación de estrategias y metodologías que favorezcan el desarrollo de las competencias de *Comunicación lingüística* y la *Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología* del alumnado, así como colaborar en la inclusión del alumnado en su tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Para alcanzar los objetivos de este programa, los centros que participen contarán con un docente que actuará en docencia compartida con las siguientes funciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

- Acompañar en el proceso de cambio hacia la innovación pedagógica del profesorado, para ampliar sus competencias profesionales docentes desde la práctica en el aula y para aplicar estrategias metodológicas que favorezcan la inclusión y el desarrollo de competencias en el alumnado mediante la estrategia de la docencia compartida.
- Coordinarse con el equipo educativo de los niveles implicados para planificar las estrategias de desarrollo de competencias en el alumnado desde un enfoque inclusivo y su integración en proyectos comunes.
- Colaborar con el equipo directivo en la creación o la revisión del plan de transición del alumnado que abandona la etapa de la Educación Primaria y se incorpora a la etapa de la Educación Secundaria.
- Reunirse con los docentes del distrito para coordinar los enfoques metodológicos del último curso de Educación Primaria y del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y facilitar la transición del alumnado.
- Coordinarse con el equipo directivo en el desarrollo de las líneas del plan de actuación y participar en el proceso de evaluación y seguimiento del mismo.
- Participar en la formación que se considere necesaria para desarrollar este programa por parte del Servicio de Innovación Educativa.

El equipo directivo deberá seleccionar para el desempeño de estas funciones a docentes con perfil innovador, experiencia o interés por la docencia compartida y con horario completo en el centro.

Las horas de la dotación extraordinaria se distribuirán para desarrollar la medida en los niveles implicados:

Educación Primaria:

- Garantizando, al menos, 5 horas semanales en cada grupo de 6º de Educación Primaria, según los criterios y prioridades que considere cada centro en función de las características de los grupos y sus necesidades.
- Para tareas relacionadas con la coordinación interna, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de coordinación en el distrito, acciones puntuales de formación o cualquier otra que se considere necesaria para el óptimo desarrollo del programa, por cada persona elegida para realizar la docencia compartida se asignarán 5 horas lectivas semanales
- Las horas lectivas de dotación extraordinaria se asignarán a un docente o una docente. El resto de su horario lectivo lo completará con docencia en los niveles de 5º y 6º, en la medida de lo posible.
- Se evitará que el docente que desarrolla el programa asuma las funciones de tutoría de grupo. Si la organización del centro requiere que, de manera excepcional, asuman algún cargo, se priorizará el de coordinación de ciclo.

Educación Secundaria:

- Garantizando, al menos, 8 horas semanales en cada grupo de 1º de Educación Secundaria Obligatoria, según los criterios y prioridades que considere cada centro en función de las características de los grupos y sus necesidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

- Para tareas relacionadas con la coordinación interna, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de coordinación en el distrito, acciones puntuales de formación o cualquier otra que se considere necesaria para el óptimo desarrollo del programa, por cada persona elegida para realizar la docencia compartida se asignarán una hora lectiva más 4 complementarias del total de su horario semanal.
- Las horas lectivas de dotación extraordinaria se distribuirán entre dos docentes, uno del ámbito Científico-Tecnológico y otro del ámbito Socio-Lingüístico. El resto del horario lectivo lo completarán con docencia en los niveles de 1º o 2º de ESO, preferentemente, en materias adscritas a su departamento o ámbito.
- Se evitará que el docente que desarrolla el programa asuma las funciones de tutoría de grupo. Si la organización del centro requiere que, de manera excepcional, asuman algún cargo, se priorizará el de coordinación de ámbito.

Las reuniones de coordinación externa y de formación que se convoquen, se realizarán en la mañana de los jueves.

La aceptación de las condiciones de participación en este programa implica el compromiso firme del profesorado de los niveles implicados de implementar las acciones previstas para el desarrollo de las competencias y la aplicación de metodologías que se adapten a la diversidad de alumnado, desde los principios de inclusión e integración.

El Plan de Formación del centro tendrá un itinerario dirigido a la consecución de los objetivos previstos en esta medida y el profesorado implicado tendrá que participar en él.

Los docentes que desarrollen este programa deberán participar en las acciones formativas y de coordinación que se convoquen desde la Administración Educativa. A estos efectos, el equipo directivo facilitará la asistencia del profesorado a las convocatorias que realice el Servicio de Innovación Educativa.

5. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del plan de actuación en el centro, concretado en la Programación General Anual, serán llevados a cabo por los órganos colegiados, tomando como referencia los indicadores de evaluación previstos en dicho plan de actuación y según los tiempos establecidos para el seguimiento de la PGA. Las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al finalizar el curso escolar 2017-2018, con las consiguientes propuestas de mejora, se incorporarán en la memoria final del centro.

El Servicio de Innovación Educativa se coordinará con la Inspección Educativa para el seguimiento, asesoramiento y evaluación del desarrollo del plan de actuación en los centros.

Para el seguimiento y evaluación del programa, el Servicio de Innovación Educativa establecerá los indicadores de evaluación del mismo a través de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DESIGNADOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA TRÁNSITO EN LOS NIVELES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE 1º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

DISTRITO	CÓDIGO	CENTRO	ISLA	DOTACIÓN	
				PRIMARIA	ESO
743101	38008596	CEIP Clorinda Salazar	TENERIFE	10	
214102	35005067	CEIP Concepción Rodríguez Artiles	LANZAROTE	15	
113201	35013672	CEIP Costa Calma	FUERTEVENTURA	15	
112101	35005641	CEIP Francisca Pérez	FUERTEVENTURA	10	
113201	35008317	CEIP Gran Tarajal	FUERTEVENTURA	20	
352101	35009462	CEIP Hilda Zudán	GRAN CANARIA	15	
212105	35000197	CEIP La Destila	LANZAROTE	10	
113201	35009140	CEIP La Lajita	FUERTEVENTURA	10	
335103	35014834	CEIP Las Rehoyas	GRAN CANARIA	15	
335103	35006448	CEIP Néstor de la Torre	GRAN CANARIA	15	
352101	35008275	CEIP Pedro Lezcano	GRAN CANARIA	10	
754102	38004487	CEIP Santa Cruz de California	TENERIFE	15	
113201	35006001	CEIP Tarajalejo	FUERTEVENTURA	10	
335103	35003423	CEIP Teobaldo Power	GRAN CANARIA	10	
723101	38008857	CEIP Víctor Rodríguez Jiménez	TENERIFE	10	
112101	35000173	CEO Antigua	FUERTEVENTURA	15	26
621301	38007075	CEO Juan XXIII	LA PALMA		16
723101	38003409	CEO Manuel de Falla	TENERIE		24
352102	35008691	CEO Omayra Sánchez	GRAN CANARIA		24
212105	35006205	IES Agustín Espinosa	LANZAROTE		18
352101	35008287	IES Agustín Millares Sall	GRAN CANARIA		18
743101	38010700	IES Domingo Pérez Minik	TENERIFE		10
754102	38010839	IES El Sobradillo	TENERIFE		18
214102	35013787	IES Puerto Del Carmen	LANZAROTE		18
335103	35007891	IES Simón Pérez	GRAN CANARIA		26
113201	35010610	IES Vigán	FUERTEVENTURA		52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTORA/A GENERAL

Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48

Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo



El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO III

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA TRÁNSITO

D./Dña _____,
Director/Directora del centro _____.

DECLARA:

Que se asume las funciones de coordinación y dinamización del Programa Tránsito, comprometiéndose a realizar las siguientes funciones:

- Concretar las líneas del plan de actuación ofrecido por la CEU que faciliten la implementación del programa en el centro, e incluirlas en la Programación General Anual del Centro, así como recoger en el Plan de Formación del centro las necesidades formativas para su puesta en práctica.
- Garantizar la participación de todo el profesorado de quinto y sexto de Educación Primaria y/o de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria (según proceda), el profesorado de NEAE y el orientador o la orientadora del centro.
- Seleccionar para el desempeño de las funciones del Docente de Actualización Pedagógica a docentes con perfil innovador, experiencia en docencia compartida en cursos anteriores o interés por la docencia compartida, reconocidos por sus compañeros y compañeras y con horario completo en el centro.
- Garantizar que el horario de los Docentes de Actualización Pedagógica cumpla los requisitos expuestos en la presente resolución.
- Velar, junto con el resto del equipo directivo, por el cumplimiento de las condiciones organizativas, metodológicas y de evaluación que precise el desarrollo del programa.
- Facilitar la asistencia del profesorado a cualquier convocatoria realizada por el Servicio de Innovación Educativa.
- Asistir a las reuniones de coordinación y formación que se planifiquen desde el Servicio de Innovación Educativa.
- Participar personalmente y garantizar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en los procesos de evaluación del programa que se establezcan.
- Informar al Claustro y al Consejo Escolar sobre el proceso seguido en el desarrollo del programa, conjuntamente con los demás elementos de la PGA, mediante la presentación de un informe-memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Vº. Bº.
EL/LA DIRECTOR/A,

(firma)

Enviar al correo: ibuegar@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA TRÁNSITO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES QUE FAVORECEN LA TRANSICIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LAS ETAPAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y POR LA QUE SE DESIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2017-2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO IV

ESPECIALIDAD DEL DOCENTE O DE LOS DOCENTES DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA

Nombre del centro _____

En el caso de los centros que imparten Educación Primaria, en este anexo se deberá consignar la especialidad del Docente de Actualización Pedagógica y la especialidad docente que necesitan para cubrir las horas de dotación extraordinaria generadas por el recurso.

	Especialidad
Docente de Actualización Pedagógica	
Dotación horaria extraordinaria (para el CalPlan)	

En el caso de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, en este anexo se deberá consignar la especialidad de cada uno de los Docentes de Actualización Pedagógica.

	Especialidad
Docente de Actualización Pedagógica del ámbito científico – tecnológico	
Docente de Actualización Pedagógica del ámbito socio – lingüístico	

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Vº.Bº
EL DIRECTOR/LA DIRECTORA

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

(firma)

(firma)

Enviar al correo: ibuegar@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2017 - 14:03:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 907 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 29/06/2017 11:25:48	Fecha: 29/06/2017 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IyUd4fLf3ycv1-IQdnxJM0516Rarmbxo	 
El presente documento ha sido descargado el 29/06/2017 - 11:25:57	